Asunción, 23 de agosto de 2021.

Señor:
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional(I)
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el objeto de poner a su conocimiento, el **Inicio** del **Llamado** a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, que se detalla más abajo, correspondiente al Código del **PAC 398.033** a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas.

N° DE PEDIDO DE CONTRATACÍON	DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO
CD Nº 31 - ID N° 398.033/2021	"SERVICIO DE AGENCIA CREATIVA"	MONTO MAXIMO–Gs. 168.680.000.- MONTO MINIMO–Gs. 84.340.000.-

La solicitud de dicha modalidad es por **Contrato Abierto** por montos mínimo y máximo, a pedido de la Dirección solicitante, que a través del Memo D.G.C. N° 90/2021 de fecha 28 de abril de 2021 manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

> *".....La contratación solicitada está diseñada para ser ejecutada bajo la modalidad de contrato abierto, bajo el fundamento de que resulta imposible estimar las cantidades exactas de los servicios a ser requeridos, lo cual supondría un riesgo de estimar cantidades insuficientes respecto de la necesidad de generar avisos o compañas institucionales, o bien, que superen las necesidades que efectivamente se presenten a lo largo de la ejecución del contrato. La Municipalidad de Asunción encara anualmente numerosas campañas de concienciación, de educación y publicaciones exigidas obligatoriamente por las disposiciones legales por lo cual el contrato abierto permite que la ejecución en función a las necesidades acontecidas se adecúa al tipo de servicios a contratar....."*
>
> *Motivo por el cual consideramos esta modalidad contractual como la mejor opción, de tal manera a no comprometer erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 4° Inc. a) Economía y Eficiencia "... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art 20° inc. s) de la Ley 2051/03 y el Art 36° del Dto. Reglamentario y la* ***Resolución DNCP 844/2018****, en los cuales se estipula la aplicación de esa modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o Servicios, las cantidades no pueden definirse con precisión".*

ABOG. ALICE BRACADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Las siguientes empresas serán invitadas para el presente procedimiento:

Empresas	Ruc.
AKARUVICHA S.A.	80066240-7
MEDÍATICA S.R.L.	80113510-9
KAUSA BLOOM	80094673-1
SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	80000411-6
JORGE FERNANDEZ TABAREZ	963023-6

Sin otro particular, me despido de Ud.-

Atentamente.

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones

2(dos)

00000068

ASU Comunicación

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 61 05 93
627 3383
www.asunción.gov.py

MEMORÁNDUM N° 90 DGC

DE: **Abg. Luis Trigüis**, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

A: **Abg. Alice Delgadillo Servín**, Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1

REF.: **SOLICITAR CONTRATACIÓN SERVICIO DE AGENCIA CREATIVA**
FECHA: 28/04/2021

Por el presente me dirijo a la Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de solicitar se lleven adelante los trámites administrativos para la contratación de una firma que preste los SERVICIO DE AGENCIA CREATIVA, con base en la siguiente **JUSTIFICACIÓN:**

La Municipalidad de Asunción tiene por objeto proveer de servicios a la comunidad y en ese contexto posee funciones y obligaciones en materia de infraestructura, medio ambiente, planificación, urbanismo, transporte público, esparcimiento público, resguardo del patrimonio histórico, salud, higiene y salubridad, protección de derechos de consumidores, prestación de servicios de salud, educación, cultura y deporte, desarrollo productivo, humano y social.

Cada una de estas actividades desarrolladas por las diferentes dependencias municipales deben ser activamente comunicadas e informadas a los residentes de Asunción como destinatarios principales y en esa tarea, toma relevancia la necesidad de establecer canales idóneos y eficientes de comunicación de las diferentes actividades desarrolladas, de modo a que la comunidad conozca y pueda acceder a los servicios prestados por el municipio, así como de los avisos que en las diferentes áreas son menester comunicar oportunamente a los ciudadanos.

La comunicación a la ciudadanía es fundamental para el cumplimiento de los planes y programas de las diferentes áreas de competencia de la Institución, siendo principalmente necesaria la difusión de contenido educativo y la comunicación de los diferentes servicios.

ASU Comunicación

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 61 05 93
627 3383
www.asunción.gov.py

En tal sentido, la Municipalidad de Asunción se ve en la necesidad de realizar un efectivo trabajo comunicacional de cara a que la información generada no sólo tenga como destinatarios a los ciudadanos que usufructúan los servicios de la ciudad, sino además, que su contenido sea capaz de lograr receptividad y generar conciencia ciudadana y de esa forma contribuir en la mejor convivencia y calidad de vida.

A esto debe señalarse que la ciudad de Asunción recibe diariamente el ingreso de gran cantidad de personas provenientes de ciudades aledañas que en la jornada laboral usufrutuan los servicios públicos, por lo cual también resulta importante que la información relacionada a los servicios prestados por la Municipalidad de Asunción alcance a las principales ciudades que rodean a la capital. Para ello, toda la información y planificación de las diferentes áreas debe ser procesada y traducida a un lenguaje comunicacional armonizado y accesible de tal manera a lograr que la información llegue de la mejor manera a la ciudadanía.

Por todo esto, el objeto de la presente contratación se halla enmarcada en la excepción a la contratación de publicidad estatal, prevista en el artículo 4°, inciso f) de la Ley N° 6622/2020 y su reglamentación por Decreto Nº 6622/20, teniendo presente que su objetivo es fundamentalmente la difusión y comunicación de informaciones relacionadas a situaciones de emergencia, sean estas las declaradas por el Gobierno Central o por la Junta Municipal, difusión de mensajes y campañas de permanente sensibilización vinculados a la salud pública y educación en materia ambiental, urbana y otros servicios ofrecidos por la comuna.

Consideramos que el servicio se encuadra dentro de las excepciones establecidas en la Ley N° 6622/2020 "ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO" que dispone:

"Artículo 4°.- PROHIBICIONES. La Ley de Presupuesto General de la Nación, y el presupuesto de los gobiernos *municipales no podrán autorizar el pago en los siguientes conceptos: f) Publicidad estatal en medios masivos de comunicación y cualquier otra forma de expresión audiovisual.* ***Exceptúase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) ante situaciones de emergencia nacional tales como epidemias, catástrofes naturales; para publicación de edictos; llamados a licitaciones y concursos de ofertas; para difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública, a la educación*** *y defensa del Estado, como también las que correspondan a procesos electorales.* ***Asimismo, aquellas campañas que promuevan el turismo*** *o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del estado en el mercado local".*

Luis Trigüis
Director General
Dirección Gral. de Comunicación

3(mes)6

4(cuatro)

00000066

ASU Comunicación

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 61 05 93
627 3383
www.asunción.gov.py

Asimismo, el Decreto Nº 4849/21 que reglamenta la Ley Nº N° 6622/2020 "ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO" reconoce entre las excepciones a la prohibición de contratar servicios de publicidad, cuando tengan por finalidad la publicación de edictos; llamados a licitación y concursos de ofertas; difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública y a la educación, así como las campañas que promuevan el turismo.

CARTA DE INVITACIÓN Y PRECIO REFERENCIAL.

A los efectos de dar cumplimiento a la normativa que regula las adquisiciones públicas, adjuntamos a la presente el informe de precios referenciales que analiza y compara los que fueron obtenidos conforme a la regulación de la DNCP, utilizando como fuentes, llamados anteriores encontrados en la página web www.contrataciones.gov.py así como cotizaciones solicitadas a firmas del rubro comercial objeto de los servicios a contratar. Se adjuntan documentos de respaldo.

Asimismo, se adjunta un proyecto de Carta de Invitación que podrá ser utilizado como base por parte de esa Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar el llamado, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria suficiente a tales efectos y que la misma se halla acorde con las exigencias establecidas por la Ley Nº 2051/03.

MODALIDAD DEL CONTRATO

La contratación solicitada está diseñada para ser ejecutada bajo la modalidad de contrato abierto, bajo el fundamento de que resulta imposible estimar las cantidades exactas de los servicios a ser requeridos, lo cual supondría un riesgo de estimar cantidades insuficientes respecto de la necesidad de generar avisos o campañas institucionales, o bien, que superen las necesidades que efectivamente se presenten a lo largo de la ejecución del contrato.

La Municipalidad de Asunción encara anualmente numerosas campañas de concienciación, de educación y publicaciones exigidas obligatoriamente por las deposiciones legales por lo cual el contrato abierto permite que la ejecución en función a las necesidades acontecidas se adecúa al tipo de servicios a contratar.

Considerando lo hasta aquí expuesto, se solicita a esa Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso de contratación requerido, conforme se describe en este documento y en los adjuntos, de tal manera a paliar las necesidades de comunicación institucional de la Municipalidad de Asunción.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Luis Triguis
Director General
Dirección Gral. de Comunicación